

## IMÁGENES DE LA NADA. ENTRE LA DUDA Y LA IGNORANCIA. LOS PRIMEROS PASOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAIS

*José Daniel Gil Zúñiga\**

*La independencia del gobierno español, hasta tanto que se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.*

*Acta de los Nublados.  
León de Nicaragua. 28 de setiembre de 1821.*

*Nuestra patria vivía en la indiferencia, y bien podríamos repetir con un compatriota muerto, que en la alborada del siglo XIX en Costa Rica fue como el amanecer en un día de temporal.*

Francisco María Yglesias

**Resumen.** El artículo plantea una revisión a los primeros años de vida independiente (1821-1825), dejando claro como una vez alcanzada la independencia, las dudas en que los gobernantes de aquella época se batieron de diversos tipos: anexarse a la Gran Colombia, al Imperio de Iturbide, formar parte de la Federación Centroamericana, o ser independientes. Aquí se dibujan dos grupos en pugna: los que quieren crear un poder central y los que abogan por el fortalecimiento de los poderes locales. Guiados por un grupo de hombres de letras exploran un país y dan los primeros pasos en su construcción.

**Palabras clave:** Costa Rica - Independencia - poder local - poder central - intelligentsia - gobernantes - hacienda - comercio - caminos - comerciantes - territorio - control social - control del espacio - educación

**Abstract.** The article raises a revision of the first years of independent life (1821-1825), making clear that, once reached independence, the doubts of the governors of that time were diverse: to annex themselves to the Great Colombia or to the Empire of Iturbide, to join Central American Federation, or to be independent. Two groups in struggle were formed: those who wanted to create a central power and those who plead for the fortification of the local powers. Under the guidance of a group of men of letters they explored a country and took the first steps in its construction.

**Keywords:** Costa Rica - Independence - local powers - central power - intelligentsia - rulers - property - commerce - roads - traders - territory - social control - control of the space - education

\* Costarricense. Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra. Docente de la Escuela de Historia de la Universidad Nacional. Correo electrónico [jgil@una.ac.cr](mailto:jgil@una.ac.cr)

## Días y actores de una confusa alborada independista

Los primeros años de vida republicana en Costa Rica plantean muchas interrogantes a quien se interesa por estudiar lo acontecido a lo largo de ellos. Desde el siglo XVIII ha venido acuñándose un ideal de patria fomentado por curas ligados al templo de Nuestra Señora de los Ángeles, hombres letrados y comerciantes. Llegados a 1821 quienes soñaron con ser libres, se encuentran con que la independencia soñada es un hecho. Ellos querían ser libres y ahora lo eran ¿sabían cómo organizar el gobierno luego de obtener la independencia? Y más allá de eso ¿sabían cuáles eran las tareas iniciales y concretas que tenían que emprender para poder gobernar el territorio que nacía a la vida independiente? Esas son las preguntas que queremos responder en este artículo y para hacerlo nos centraremos en los primeros años de vida republicana.

Los años que corren entre 1821 y 1825, son aún poco conocidos. Entre más se conoce la documentación de la época surgen más preguntas en la cabeza de quien investiga el proceso independista costarricense. Las preguntas que surgen en medio de esta investigación las plantearé a lo largo de estas páginas. La revisión bibliográfica relacionada con este proceso permite indicar que el mismo ha sido empíricamente estudiado, sobre todo a finales del siglo XIX. A lo largo de estos años hombres como Ricardo Fernández Guardia, Hernán Peralta, Francisco María Yglesias, entre otros, escribieron diversas obras sobre la independencia. Los datos abundan, la descripción de los hechos es reiterada, pero falta la interpretación de los mismos.<sup>1</sup>

Estos son años convulsos. Las pugnas por el poder<sup>2</sup> están latentes en los sucesos de esos días y las divisiones se dibujan de diferentes maneras: la primera de ellas está vinculada a la independencia patria. Existen dos grupos con aspiraciones diferentes, por un lado se encuentran los que desean ser independientes sin estar ligados a ninguna otra república y por otro los que desean anexarse a un territorio mayor, llámese este la Gran Colombia,<sup>3</sup> el Imperio de Iturbide, o la República Federal Centroamericana. La distribución del poder marca la segunda de las divisiones: unos buscan fortalecer los mecanismos de poder a nivel local y otros intentan dictar las medidas que permitan la creación de un gobierno central fuerte que dirija los destinos de la república naciente. El consenso surgido más allá del período que aquí se estudia, marca el éxito del desarrollo económico costarricense a lo largo del siglo XIX. ¿Cómo resolvieron los gobernantes de turno las disyuntivas del período? ¿Qué pasos dieron para acometer la tarea, poco clara para ellos, de organizar el gobierno de la joven república? Esas son las tareas que a manera de borrador inicial busco dilucidar esta propuesta.

Era el año de 1820, los datos reportan que en la provincia de Costa Rica habitaban escasos 38.674 habitantes, distribuidos de la siguiente manera: 8.714 en Cartago, cabecera de la provincia, 8.730 en Villa Vieja —Heredia—, 11.136 en San José de Valle Hermoso —San José— cifra que ya refrendaba el desplazamiento de población hacia el oeste del valle gestado desde hacia ya casi un siglo y que venía a ser la muestra palpable de la pujanza de la que pronto sería la capital de la futura república, la suma de los pobladores de Alajuela, Tres Ríos y Escazú ascendía a 5.050 personas, a 1.194 los pobladores de la Villa de Las Cañas y Bagaces, a 1.173 los que moraban en Barva, Curridabat, Pueblo Nuevo, Boruca y Aserrí, en tanto que las poblaciones de Ujarráz, Orosí, Cot, Quircot y

Tobosí ascendían a 1.937, mientras que la Villa de Esparza Atirro, Tucurrique y Matina sumaban 200 personas. A esto habría que sumar las cifras del Partido de Nicoya que luego se anexaría a Costa Rica y que se elevaban a 3.459 habitantes, de los cuales 2.553 vivían en Nicoya y 906 en las Villas de Guanacaste y Santa Cruz.<sup>4</sup>

No faltará quien de esos años trace una imagen bucólica: “Costa Rica era la provincia más atrasada del reino de Guatemala y la más pobre. Sus 50.000 habitantes vegetaban miserablemente en gran aislamiento, privados de muchos de los beneficios de la civilización. No había en toda ella una imprenta, ni un médico, ni una botica. Sus industrias eran de las más rudimentarias y vivía a duras penas de los productos de su agricultura y del pequeño comercio que hacía casi exclusivamente con Nicaragua y Panamá. Limitada la instrucción pública a una pocas escuelas de letras y a la casa de enseñanza de Santo Tomás recién establecida con solo las asignaturas de gramática y filosofía, la clase alta era en general casi tan ignorante como las otras y por esta razón las ideas avanzadas de los próceres de Guatemala no podían tener en ella un eco apreciable y en efecto no lo tuvieron.”<sup>5</sup>

Las investigaciones realizadas por diferentes historiadores en las últimas décadas, sin dejar de reconocer la pobreza existente en la Costa Rica colonial, han demostrado que la misma no eran tan generalizada. Esto último ya está bastante bien demostrado y no es de eso que queremos ocuparnos en este trabajo, sino de uno de los argumentos que aparecen en esta cita: “... la clase alta era en general casi tan ignorante como las otras y por esta razón las ideas avanzadas de los próceres de Guatemala no podían tener en ella un eco apreciable y en efecto no lo tuvieron.” ¿Qué tan válida es esta afirmación? Efectivamente el grueso de la población de la provincia era iletrada y lo seguirá siendo hasta bien entrado el siglo XX igual podría decirse de quienes habían acumulado riqueza.

Pero la afirmación ya citada no debe impedirnos reconocer la existencia en la entonces provincia de un grupo de hombres letrados y cultos que amparados en la Iglesia o agrupados en torno a la Casa de Enseñanza de Santo Tomás y que ligados al comercio habían acuñado la idea de ser libres y habían forjado en el transcurso de los últimos setenta años un ideal de patria.<sup>6</sup> Una patria que reducían al terruño de la población en que vivían y como ya afirmamos, hace muchos años no cubría a toda la provincia. Era un concepto de patria, si se quiere reducido al ámbito de lo local. Un concepto de patria, que aun era difuso en los días de octubre de 1821 cuando en Cartago se reciben dos documentos uno venido desde Guatemala y el otro desde León de Nicaragua.

Había el deseo de ser libre, se sentía la pertenencia a una patria, pero más que poseer una idea clara de lo que era la patria, en el deseo de independencia se revelaba un claro deseo de desembarazarse de todo aquello que representara a España. No había aún un proyecto político claro que estableciera el futuro a seguir, una vez alcanzada la independencia no se tenía claro como organizar el territorio que ya era libre. No se tenía claro ni como organizarlo territorialmente ni gubernativamente. De allí las vicisitudes de los primeros años de vida independiente. Dudas que nacían de la incertidumbre en torno a como organizarse políticamente, pero nunca en torno a su deseo de ser libres. Por ello discrepo de afirmaciones como las hechas por Pedro Pérez Zeledón, quien señaló que a los próceres de la independencia patria el hecho los sumió en una consternación profunda<sup>7</sup> e igual disiento de Fernández Guardia cuando en la obra ya citada haciendo alusión a la independencia de Costa Rica titula su primer capítulo como “Una gran sorpresa”, pero

no dejo de reconocer que tiene razón cuando indica que los nublados del día, no fueron días, fueron años. Muchos más eso si, de los que él apunta. Que en el país se demorase tanto en despejar los nublados fue producto de la ausencia de un proyecto político y de una intelligentsia que tuviera claro que es lo que había que hacer a ese mismo nivel. La independencia política **nunca llegó por sorpresa**, hace años que se vivía en medio de ella. La firma del acta en la ciudad de Cartago, fue la confirmación burocrática de algo que ya se vivía desde mucho antes.

En un proyecto que en la actualidad realizamos en la Escuela de Historia de la Universidad Nacional y del cual este trabajo forma parte, nos estamos dando a la tarea en conjunto con la joven historiadora Priscila Alfaro, de reconstruir cómo se dio el proceso de control del espacio, proceso vital a la hora de comprender cómo se construyó el país que hoy se denomina Costa Rica y cómo se construyó su Estado Nación.<sup>8</sup> En dicho proyecto partimos del supuesto de lo importante que es el control del espacio geográfico en los procesos ya citados y quien suscribe llegó a afirmar que la apertura de caminos y el deseo de controlar el espacio, partía de un deseo claro de articular un país.

Argumento ingenuo ¿cómo se podía articular un país sino no había por esos años una actividad que rigiera la economía de la naciente república? El comercio que se practicaba no era tan fuerte como para garantizar la unificación de la economía nacional. ¿Cómo se podía unificar un país sino se tenía claro como estructurar el gobierno? El curso de esta investigación nos ha demostrado que quienes gobernaron a Costa Rica en sus primeros años una vez alcanzada la independencia, tenían un objetivo si se quiere más primario que el que nosotros habíamos propuesto: explorar la geografía nacional ya que la desconocían por completo y esto nos dejaba claro que en la tarea de reconstruir cómo se construyó ese país que hoy se llama Costa Rica hay que establecer diversas etapas y este trabajo quiere apenas adentrarse en los primeros años de ese proceso.

## **El deseo de ser independientes**

La lectura de documentos de la época deja claro que no había la menor duda, se quería ser independientes, pero sobre todo se quería ser independiente de España. Así se señala el día 29 de octubre de 1821 cuando en la ciudad de Cartago “Habiéndose leído también un manifiesto de Guatemala sobre el verdadero aspecto de su independencia por unánime voto de todos los circunstantes se acordó 1. Que se publique, proclame y jure solemnemente el jueves 10 de Noviembre la independencia absoluta del Gobierno español.”<sup>9</sup> Lo mismo se apuntará tiempo después en el capítulo I del Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica firmado el 1 de diciembre de 1821, solo que ya en este documento y ante el deseo de anexarse al Imperio de Iturbide se matiza el deseo de ser totalmente independientes: “Art.1- La Provincia de Costa Rica esta en absoluta libertad y posesión exclusiva de sus derechos para constituirse en una nueva forma de gobierno y será dependiente o confederada de aquel Estado o potencia que le convenga adherirse, **bajo el preciso sistema de absoluta independencia del gobierno español y de cualquiera otro que no sea americano.**”<sup>10</sup>

Dos años después cuando el 17 de marzo de 1823 se dicta el Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica ya no aparece la referencia explícita a España, pero aunque

en su artículo primero queda la imagen de una Costa Rica independiente, acto seguido en el artículo siguiente la independencia sigue estando matizada por la posibilidad de integrarse a un Estado de más amplias dimensiones, inicialmente la Gran Colombia y luego el Imperio de Iturbide. En dicho documento se dice lo siguiente: "Art.1. —La provincia de Costa Rica es libre e independiente y se halla en posesión exclusiva de todos sus derechos. Art.2.— Será dependiente o confederada únicamente de potencia americana a quien le convenga adherirse."<sup>11</sup>

Igual se declara en el Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica firmado el 16 de mayo de 1823<sup>12</sup> fecha en la que ya ha desaparecido el imperio establecido en tierras mexicanas. En la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica dictada en 1825 se señala que el Estado de Costa Rica ahora integrante de la Federación Centroamericana "Art.12. El es y será para siempre libre e independiente de España, México, y cualesquiera otra potencia o gobierno extranjero, y no será jamás el Patrimonio de ninguna familia, ni persona. Art.13. Es y será uno de los que forman la Federación del Centro de América."<sup>13</sup> Aquí vuelve a recalarse que se es independiente de España y ahora ya fenecido el Imperio de Iturbide y formada la Federación se establecen límites al deseo expansionista de México hacia Centroamérica.

Los textos anteriores dejan claramente establecido de que no hay duda, Costa Rica quiere ser independiente, pero de España, y que su deseo siempre estuvo matizado ya que desde el pacto de Concordia se deja abierta la posibilidad de anexarse a cualquier otro gobierno siempre y cuando este sea americano. Esto lo recalca muy bien Francisco María Yglesias cuando apunta "Estudiando los documentos de la época, adviértase que en el fondo, más había el propósito de buscar un padrino poderoso que nos llevase de la mano en los primeros pasos de vida política, que una verdadera opinión monárquica opuesta aun ardoroso republicanismo. Primeramente inclináronse los ánimos a una federación con Colombia, y como en este caso vino el llamado de Iturbide, no parece desacertado suponer que hacia él fueron los que anhelaban hallar mentor y guía para la débil y olvidada Costa Rica."<sup>14</sup> La cita anterior corrobora uno de los argumentos que aquí se ha venido planteando: se quería ser libre, pero ese deseo estaba matizado por la posibilidad de anexarse a un territorio mayor.<sup>15</sup> Por otra parte las citas que hasta aquí se han reproducido establecen que nuestros primeros gobernantes no tenían claro como organizar el gobierno patrio. Y es que se puede querer ser independiente, pero esto no implica que políticamente se sepa que se debe y sobre todo que se tiene que hacer una vez que se alcanza la independencia.

## **Las tareas iniciales**

### ***La organización política del gobierno***

Una de las tareas más urgentes que acometieron nuestros ancestros fue la de organizar el gobierno de la República y la verdad hay que reconocer que no lo hicieron con mucha claridad. En los artículos 8 y 9 del Pacto de Concordia, se dice escuetamente que para la administración, conservación y prosperidad de la provincia se establecerá en su seno una Junta de Gobierno provisional, compuesta por siete vocales elegidos popularmente y que

este gobierno permanecerá hasta que se forme y establezca la Constitución del Estado a que la provincia se adhiera.<sup>16</sup> Como se ve la organización era muy simple. El país estaba conformado por los poblados del Valle Central y los villorrios que se ubicaban fuera de él y que ya fueron citados en la página 3.

La lectura de las atribuciones asignadas a la Junta y sus miembros, no son muy precisas pero eso si dejan ver el poder que efectivamente tendría este órgano de gobierno, ya que cuando se habla de su competencia se establece en el artículo 24 que la Junta reasumirá la autoridad superior de capitanía y superintendencia general, mando político, diputación provincial y de audiencia en cuanto a lo protectivo y no en lo judicial, pudiendo expedir y dictar todas las providencias que demande la libertad, seguridad y buena administración de la provincia en sus respectivos atributos conforme a este Pacto y a la Constitución española y las leyes vigentes, siempre y cuando no se opongan a lo que se dice en este texto legal.<sup>17</sup> En otras palabras en los miembros de la Junta se concentraría el poder político. ¿Qué tanto se dio esto en la práctica? Conocidos los hechos políticos posteriores, pareciera que este poder no rebasó lo escrito en el papel. En lo militar el poder recaería en el mando general –art.39– y la comandancia particular en el oficial de mayor graduación de cada pueblo, –art.40–.<sup>18</sup> Así pues los militares detentarían el dominio de las armas, de allí su fuerza y no desaparecía aún el poder de los mandos militares locales. En lo Judicial bajo la tutela de la Junta –arts. 41-42– esta velaría por que los Jueces constitucionales administraran la justicia con prontitud y conforme a la Constitución española y las leyes existentes, singularmente la de 9 de octubre de 1812.<sup>19</sup>

En el Primer Estatuto Político se dice que el gobierno estará formado por una junta de tres individuos y que se llamará Diputación de Costa Rica, de un Jefe Político, un Intendente y un Comandante General de Armas.<sup>20</sup> La Diputación asumirá la superioridad política, militar y de hacienda y el carácter de audiencia en lo protectivo –art.22–. Pero es muy interesante lo que se dice en el capítulo siguiente y que reafirma aspectos que luego serán analizados. Por su importancia quisiera reproducir el texto en su totalidad “Como el objeto del gobierno es la felicidad de la provincia, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen, la Diputación a más de la conservación del orden y mejor dirección de los negocios con respecto a la suerte futura que le pueda caber a la provincia, fijará sus principales miras en formar los reglamentos correspondientes para el desarrollo, desenlace, fomentos y progreso de la triple industria rural, fabril y mercantil del apreciable ramos de minería, de las artes e instrucción pública y demás conceptos comprendidos en este atributo.”<sup>21</sup>

De la cita anterior se extrae que la legislación deja nuevamente la idea de que se esta creando un poder en teoría muy centralizado, pero ahora queda denotado el deseo de quienes gobernaban el país, de ordenar con claridad y prontitud la economía de lo que luego sería Costa Rica. El artículo 40 aclara muy poco las facultades del Jefe Político, del militar y de hacienda.<sup>22</sup> Poco variará, lo que aquí ya se ha dicho en el Segundo Estatuto Político de Costa Rica, esto en lo que respecta a la organización del gobierno,<sup>23</sup> no así en las disposiciones en materia hacendaría que son mucho más precisas que en el documento anterior y si no véase lo que al respecto dice el artículo 25 de dicho estatuto: “La Junta de gobierno tendrá la facultad de crear, ordenar y establecer los fondos públicos que necesiten los pueblos y otro general de la provincia, para cubrir y remediar los gastos de necesidad

y utilidad pública dentro de ella, y aprobar para ello los arbitrios interinamente, recabando exclusivamente del Supremo Gobierno a que se adhiriese la provincia los que miren a objetos de adorno".<sup>24</sup>

Lo cierto del caso es que en 1824, tres años después de alcanzada la independencia aún no estaban claros los nubladados del día en cuanto a como organizar políticamente el gobierno de Costa Rica. Con fecha de 24 de setiembre de 1824 aparece en la colección de Leyes y Decretos un documento en el cual se señala que queriendo organizar en forma consensuada el Estado costarricense, el Congreso Constituyente ha tenido a bien decretar y decreta: "1. Se invita a todas las Corporaciones, autoridades y personas particulares de cualquier condición que sean a que escriban proyectando o indicando el mejor modo de constituir el Estado, ya sea en su totalidad o en negocios particulares. 2. Los que escriban sobre esta temática enviarán lo escrito al Jefe Supremo del Estado para que este lo haga al Congreso o directamente al Congreso por medio de sus secretarios. El Estado que surja deberá, en su constitución ser unísono a la voluntad general de los pueblos y acomodado a los usos y costumbres del país".<sup>25</sup>

La cita anterior es muy interesante puesto que confirma lo sostenido en páginas anteriores y que se reafirmará con más fuerza en las que siguen. Tener un ideal de patria y el sentimiento de comunidad que ella implica no quiere decir que los que lo poseían tuviesen claro un proyecto político que les permitiera saber como se tenía que organizar el país. En ese sentido la cita es clara, nótese que se convoca todas las corporaciones, autoridades y personas particulares indistintamente de su condición para que escriban indicando como debía constituirse el Estado costarricense. Podría pensarse que esta consulta pública revelaba un espíritu democrático. Nada más lejos de la verdad.

Querían establecer una organización gubernamental que pudiera regir los destinos de todo el país y tres meses después tomaban un acuerdo que pareciera ser contrario al anterior ya que fortalecía a las municipalidades. En el se decía que el Congreso Constituyente de Costa Rica "deseando que todos los pueblos tenga en su seno los mayores recursos posibles para su administración ha tenido a bien decretar y decreta: 1°. En todos los pueblos del Estado, cualquiera que sea su población habrá municipalidad. 2°. este se compondrá de un Alcalde y dos Regidores por cada 4000 almas que haya en el lugar. 3°. Tendrá un Síndico cuando tenga un solo Alcalde y dos cuando el número de estos sea otro. 4°. Cuando en las poblaciones no hubiese un exceso de almas que no llegue a 4000 y que por lo mismo no puede entrar en la regla del artículo 2, si excediese de 2000 tendrá igual consideración que si fuese el número completo de cuatro y si bajo ninguna. 5°. En los pueblos pequeños que no pasen de 500 habitantes, habrá un Alcalde, un regidor y un Síndico y en los que pasen de este número se establecerá como si tuvieran 4000. 6°. En las municipalidades tendrán asiento cuando quieran los llamados Alcaldes Pedaneos con solo el fin de representar por sus respectivos cuarteles lo que vieren les es beneficio".<sup>26</sup> ¿Una contradicción con el acuerdo anterior? No será más bien que hay dos fuerzas en lucha, una que quiere ir estructurando un gobierno central fuerte y que no sabe como hacerlo y otra que pugna por mantener el poder dentro del ámbito de lo local, o bien que existe una tercera posibilidad en la cual entra en juego un grupo de personas que encargado de crear la legislación y la estructura gubernamental, se percata que a la vez que se va creando un gobierno central fuerte, es necesario que existan órganos de poder que en el ámbito de lo

local representen al gobierno central y que a la vez que lo hacen, controlen a la ciudadanía y dinamicen en el plano de lo local la economía costarricense.

Comprender esto último y cómo se construyó esa trama es muy importante. Quienes tuvieron a su cargo los primeros años de gobierno y la responsabilidad de crear a tientas los primeros órganos de gobierno, al fortalecer los órganos de poder local, hacían posible que el gobierno no fuese algo lejano y étereo. Ellos concretaban la presencia real del poder central en medio del pueblo y los parajes casi despoblados. Esto que apenas se dibuja y presiente en los cuatro primeros años de vida republicana se mostrará con más fuerza en la medida que avance el siglo y se consolide en el poder una burguesía cafetalera, que es la que en verdad impulsa la creación del Estado costarricense. Por eso no debe extrañar ese impulso que desde los primeros años de vida independiente se da a las municipalidades.<sup>27</sup>

¿Cómo se dio este proceso en medio del cual se fue gestando un gobierno central cada vez más fuerte a la vez que se daba y mantenía el poder a grupos que se afincaron dentro de los órganos que actuaban en el plano de lo local? Para el período que cubre esta investigación no tenemos aún ninguna respuesta. Nos faltan datos y conocer mejor este período de nuestra historia. Pero lo cierto del caso es que finalizado el año de 1824, en lo que se refiere a la estructura organizativa del gobierno, poco claros estaban los que dirigían los destinos de la patria en torno a cuáles deberían ser los organismos que deberían conformar la estructura gubernamental costarricense, pero si sabían que para sacar adelante el país e ir estructurando un gobierno tenían que ir creando una relación de contrapesos entre el poder que debería tener el gobierno central y el que deberían mantener los órganos de poder local. Esta relación se hizo más evidente en el momento que hubo que dinamizar la economía nacional.

Así pues en lo que respecta a la estructura orgánica del joven gobierno poco clara se tenía la situación y si de adentro no venía la luz, pues esta tendría que venir de afuera. Y eso fue lo que sucedió. Cuando en 1825 en estricto apego de pertenencia a la Federación Centroamericana se dicta la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica se señala que el gobierno del Estado es y será representativo –art. 23– y estará dividido en Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Conservador –art.24–. Sin duda alguna aquí las atribuciones de estos poderes ya son mucho mas precisas,<sup>28</sup> y por primera vez se aclara como se debe estructurar el Estado costarricense y en medio de esa relación de unión y separación constante de Costa Rica con la Federación el gobierno central va tomando cada vez más fuerza y colocándose por encima de los poderes locales y de sus órganos de gobierno. La batalla de 1823 es apenas un episodio, sangriento eso sí, en medio de ese proceso.

### ***De la delimitación del espacio al reconocimiento internacional***

A la vez que en medio de un proceso que implicaba aclararse cual era la estructura que debería de tener el gobierno costarricense, fueron también aclarándose tres aspectos muy importantes: primero cuáles eran los límites de la naciente república, segundo cómo organizar territorialmente el país y tercero cómo se fue gestando Costa Rica una imagen en el concierto de las naciones independientes. Reproduzcamos en forma breve cada uno de estos puntos.

¿Cuáles eran los límites del nuevo país? La lectura del Pacto de Concordia, así como del Primer y Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica no dicen nada al respecto. En la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica en su artículo 15 se indica que: “El territorio del estado, se extiende por ahora de oeste a este y del río del Salto que la divide de Nicaragua hasta el río de Chiriquí termino de la República de Colombia y norte sur de uno a otro mar siendo sus límites en el norte la boca del río de San Juan y el escudo de Veraguas y en el sur la desembocadura del río Alvarado y la del Chiriquí”.<sup>29</sup> Incluso meses antes de que el Partido de Nicoya se anexara a Costa Rica ya el Congreso Constituyente lo daba como parte integrante del país, aunque fuera en forma interina hasta tanto los altos poderes de la Federación resolvieran algo al respecto y que como tales debían ser protegidos al igual que cualquier otro punto que formara parte del país.<sup>30</sup>

¿Cómo se organizó territorialmente el país? Nada dicen al respecto ni el Pacto Social Fundamental Interino, ni los Estatutos Políticos, toca nuevamente a la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica apuntar algo al respecto cuando en su artículo 61 establece que “El territorio del Estado se divide en Departamentos, cada departamento en Partidos y los Partidos en pueblos. Una ley particular arreglará esta división.”<sup>31</sup> Y efectivamente mediante el decreto LXIII la Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica con la finalidad de dividir con la posible exactitud y comodidad el territorio del Estado en la forma prevenida en el título 3º de la Constitución Federal, decretó que el territorio del Estado se divide en dos departamentos uno Oriental y el otro Occidental cuyos límites los demarca el río Virilla excepción del distrito de Escazú que pertenece al Occidental, cada departamento se divide en cuatro distritos y cada distrito en pueblos. El Departamento Oriental contiene los distritos de Cartago, San José, Ujarrás y Térraba y el Occidental los de Alajuela, Heredia, Escazú y Cañas.<sup>32</sup>

En ese mismo decreto se indica que el distrito de Cartago contiene la ciudad de ese nombre y pueblos de Cot, Quircot, Tobosí y el de la Unión. El distrito de San José a la ciudad de este nombre y los pueblos de Curridabat y Aserri, el distrito de Ujarrás a esta villa y los pueblos de Tucurrique y Orosí, el distrito de Térraba a este pueblo y el de Boruca, el distrito de Alajuela contiene solo a la ciudad de este nombre, el de Heredia a Heredia y Barva, el de Escazú a esta villa y a Pacaca y el de Las Cañas a Cañas, Bagaces y Esparza.<sup>33</sup>

En otras palabras y al calor de la Federación Centroamericana, Costa Rica organizó una estructura gubernamental más sólida y una división territorial que permitía una mejor administración y un mejor control del país. Por eso no es de extrañar que ya en 1825 en el artículo 10 de la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica se dijera claramente: “Los costarricenses deben: 1. Obedecer religiosamente y respetar la Ley y los Magistrados y Agentes del Gobierno cuando son los ejecutores de ella. 2. Contribuir con proporción a sus haberes para los gastos del Estado. 3. Servir y defender a la Patria todas las veces que sea llamado por la Ley aun con sacrificio de su vida, e intereses.”<sup>34</sup> Teniendo claro como podían dividir jurisdiccionalmente el país ahora sí podían darse a la tarea de controlar a quienes en él vivían.

En relación a la imagen internacional que el país debía darse, desde sus primeros días de vida independiente los gobernantes de turno se dieron a la tarea de que se les reconociera como tal, fuera de nuestras fronteras. Es por ello que en 1821 se envía a don Mariano

Montealegre a Granada y León con el objetivo de que mediante su gestión se reconozca la existencia de Costa Rica y sus juntas de gobierno.<sup>35</sup> En el artículo 38 del Pacto de Concordia se establece que:

“El Gobierno establecerá y conservará con los demás correspondencia fraternal y relaciones que sean favorables a los intereses de la provincia, debiendo por consiguiente concertar las bases para la unión de esta con las más vecinas; y en caso de que se verifique con la de Nicaragua, pactar el establecimiento en aquella de una cancillería para los ocursos de ésta y el recíproco beneficio y defensa, para el comercio del puerto de San Juan.”<sup>36</sup>

En el artículo 45 de ese mismo documento se señala que: “La junta entablará comunicaciones y correspondencia fraternal con los gobiernos de las otras provincias, concertando las relaciones de interés público y recíproco y las bases o principios bajo los cuales se haya de constituir o atar esta con alguno de los Estados Independientes de la América, conforme el voto concorde de los pueblos que expresarán por medio de sus electores de partido que para este caso se convocarán.”<sup>37</sup> Un año después se emite una orden que dice lo siguiente: “Considerando el Congreso la importancia del reconocimiento de nuestra República en la de Colombia y México, en sesión de hoy ha acordado que al anunciarse al público tan grandiosa noticia, el gobierno haga un repique con la solemnidad correspondiente a tan glorioso objeto.”<sup>38</sup> Nótese que en esta cita se plantea lo importante que para Costa Rica resulta el reconocimiento de Colombia y México, hecho que parece corroborar lo apuntado por Yglesias páginas atrás cuando dijo que una vez independiente Costa Rica tuvo entre sus objetivos anexarse a la Gran Colombia o a México.

Las citas anteriores confirman la idea de que una vez independientes los gobernantes de turno buscaron ser reconocidos internacionalmente. No resulta nada extraño que busquen el reconocimiento de los países cercanos, con ello lo que se pretende es delimitar si no las fronteras, si por lo menos el espacio en que cada quien ejerce un dominio territorial. Y que se busque el reconocimiento diplomático de Colombia y México tampoco es de extrañar, son las potencias más cercanas y conviene ser reconocidos por ellas ante una eventual expansión, sobre todo de la primera con la cual se limita al sur. Sin duda alguna una estrategia inteligente: nunca descartaron la posibilidad de anexarse a una potencia continental y a la vez fueron estructurando a tientas y en medio de dudas un gobierno central que dirigiera los destinos de un espacio que con el paso del tiempo fue siendo estructurado como un país.

### ***El desarrollo del comercio y de la Hacienda Pública***

Desde los primeros años de gestada la independencia los gobernantes de turno, muy pronto entendieron que si querían sacar a Costa Rica adelante tenían que desarrollar el comercio más allá de lo que en ese momento existía. Es por eso que desde el Pacto de Concordia ya se señala en su artículo 37 que: “Para el fomento de la provincia se permitirá a juicio del gobierno, el comercio libre de todos los artículos o efectos de consumo y la importación del numerario provisional de toda la América, regulándose su ley y valor.”<sup>39</sup> Preocupados por la dotación de fondos al gobierno y por la consolidación de la hacienda

pública se señala en el artículo 25 del segundo Estatuto Político que “La Junta de Gobierno tendrá la facultad de crear, ordenar y establecer los fondos públicos que necesiten los pueblos y otro general de la provincia para remediar los gastos de necesidad y utilidad pública dentro de ella, y aprobar para ello los arbitrios interinamente, recabando exclusivamente el conocimiento del Supremo Gobierno a que se adhiere la Provincia a los que miren los objetos de adorno.”<sup>40</sup>

En el artículo siguiente de ese mismo documento se dice que la Junta de Gobierno “Tendrá asimismo la atribución de arreglar el sistema de hacienda en la provincia y su administración, conservando y reformando los ramos existentes, estableciendo o sustituyendo otros según lo exija el bien y necesidad de la provincia, bajo el pie que basten sus productos a cubrir las precisas atenciones del círculo de ellos, sin exigir sufragios onerosos al tesoro público de las demás provincias, y por consiguiente proceder a establecer el pie y sueldos de oficinas y empleados en ellas.”<sup>41</sup>

Unos años más tarde en la opinión consignada en el documento titulado: “La Asamblea del Estado libre de Costa Rica. A los pueblos sus comitentes” queda demostrada la importancia que para esos primeros gobernantes tenía el desarrollo del comercio y el fortalecimiento de la hacienda pública “Esta es la empresa en que nos habeis constituido, y la obra grande que si bien tendríamos imponderable satisfacción en ver encargada a manos más diestras esperamos presentaros del modo a que alcancemos a pesar de cualesquier sacrificio. Crear la hacienda que es el primer elemento, en medio de las dificultades, y pobreza que se representan a vuestra vista, el elemento que en ricas y sabias Naciones ha presentado los mayores embarazos es lo primero que reclaman nuestros deberes, y si se advierte que sin comercio, sino muy limitado, sin agricultura, sin población, sin luces, ni aun las rentas antiguas por haberse centralizado todos estos objetos lejos de presentar materia sobre que formarla exigen movimiento, y para ello toda la fuerza necesaria en el Gobierno, que esto consiste en la Hacienda y que no hay aun para el pago de los primeros alimentos de sus empleados, casi se palpa una imposibilidad de fundarlo que justifica nuestra confusión.”<sup>42</sup>

¿Por qué esa importancia que daban al comercio? ¿Por qué no fomentar el cultivo de productos agrícolas? Experiencia y éxito son dos palabras que dan respuesta a la pregunta anterior. Los cultivos emprendidos a lo largo del período colonial en el largo plazo habían demostrado que nunca estuvieron en la capacidad de dinamizar la economía costarricense. Los comerciantes en cambio comprando barato y vendiendo caro si habían demostrado su capacidad en el arte de la compra y venta de productos.<sup>43</sup> Así que por que no apostar por el auge y fortalecimiento del comercio en un país que ahora era libre y ya no tenía que verse sometido a las trabas coloniales. Véase lo rotundo del apoyo al libre comercio tal y como se deduce de citas anteriores.

Había pues una tradición de larga data en cuanto a como comerciar y a su fortalecimiento apostaron quienes dirigían los destinos del país en aquellos primeros e inciertos años de vida independiente. Abrir caminos para comercializar productos fue lo que guió su accionar. Por ello abrían caminos en todas las direcciones por conocer y debe recalcar-se lo de conocer, ya que este fue un período de reconocimiento del espacio. Era poco lo que se conocía de la geografía nacional, de la cual, por ende, poco se había escrito<sup>44</sup> y su exploración fue favorecida por los gobernantes de turno, máxime si esta permitía que en

los parajes descubiertos, se fundaran pueblos y hacia ellos se pudieran abrir caminos. Y en aras de dinamizar el comercio vieron que era prudente, alentar la colonización del espacio geográfico, fundar nuevos poblados y abrir caminos que permitieran recorrer la desconocida geografía nacional, pero no pararon allí, conocedores de la importancia de estar ligados al comercio internacional se dieron a descubrir rutas, que los llevaran inicialmente hacia el Océano Atlántico. Paradójicamente el ligamen inicial con el comercio mundial vino a través del Océano Pacífico. Necesitaban dinamizar aun más una actividad en la que eran expertos: el comercio y sabían que la apertura de caminos les permitiría llegar a más lugares donde podrían comprar barato y vender caro y sabían que si no había un producto a lo interno que fuera rentable, el cual aún buscaban en esos años, había que ligarse al comercio internacional, ya que de allí se podrían obtener las mercancías que con las lógicas ganancias podrían vender al interior del país. Y abriendo caminos el comercio internacional les proveyó de un cultivo que producir y que podrían comercializar en el mercado internacional: el café.

### ***La apertura de caminos***

Los caminos que se heredan del período colonial son escasos y de muy mala calidad. En el año de 1950 en un artículo colegiado redactado por quienes se decían miembros del Centro de Estudios Históricos del Liceo de Costa Rica se afirmaba que en los años de la independencia “Los medios de comunicación se reducían a la mula encargada de vencer las irregularidades de una ruta sin camino. De ahí que las principales poblaciones estuvieran sin comunicación.”<sup>45</sup> En una monografía sobre la historia de los transportes en Costa Rica publicada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se señala que Costa Rica llegó al final de la época colonial con un precario desarrollo de sus medios de comunicación, reflejo en buena medida de una economía en la que primaba la subsistencia.<sup>46</sup>

Sin duda alguna contar con recursos que permitieran financiar los gastos en que incurría el joven gobierno era algo necesario, de allí la importancia que daban al fortalecimiento del comercio, pero para que este pudiera darse era necesario que mejoraran las vías de comunicación. Abrir caminos era muy importante no importa adonde fuesen estos, la cita siguiente extraída de una orden publicada en la Colección de Leyes y Decretos es muy clara al respecto “... que en el referido artículo 4º son comprendidos todos los caminos sin otro requisito que el de ser públicos y sin ninguna consideración del punto a donde se dirijan.”<sup>47</sup>

Según los gobernantes de la Costa Rica de la época, el gobierno debía de fomentar del mejor modo posible el desarrollo económico del país y para hacerlo lo primero que debía de hacer el Congreso Constituyente “consiste en la composición y apertura de caminos más interesantes que la pobreza y escasez no permite a los pueblos contribuir a estos gastos y últimamente los terrenos que existen nacionales reduciéndose a propiedades particulares al paso que se hacen más productivos pueden proporcionar pingues fondos al objeto propuesto, ha tenido a bien decretar y decreta: 1. El gobierno obligará a los dueños de haciendas de cincuenta cabezas arriba, que los tengan en tierras baldías a medir y comprar las que necesiten no pudiendo ser de menos de un sitio. 2. Igualmente invitar a compradores de tierras y les venderá por los trámites legales las que soliciten sin perjuicio de las que corresponden a los pueblos de que les designara. 3. Del resultado de los arbitrios

anteriores se formará un fondo que tendrá por objeto único la composición y apertura de caminos a los puertos del norte y sur cruzada de uno a otro y hasta el Salto. 4. Cuando estos toquen en su derecho y comodidad en terrenos de particulares, averiguando esto por el plano y expediente correspondiente no podrá ser embarazado, sino que abriéndose se indemnizará al perjudicado con otro terreno o su valor. 5. Perteneciendo a la Hacienda Pública el producto de tierras de que hablan los artículos 1 y 2 su admisión será por orden de aquella. 6. La aplicación que se dispone en el artículo 3 será por ahora y con calidad de reintegro por los impuestos que establecieran los mismos caminos luego que de las comodidades que ofrezcan lo permitan.”<sup>48</sup>

Contar con una red de caminos era muy importante y en un dictamen de policía emitido en 1823 se decía que la composición de caminos era de la mayor recomendación en todo el país por las ventajas que esto produce para el desarrollo del comercio y con mucha más razón en Costa Rica donde se carece absolutamente de él y en donde no puede haber otro que el marítimo por no estar el Estado costarricense en contacto con otros como lo están los demás de Centroamérica. Para favorecer la existencia de buenos caminos se propone que por medio de las municipalidades en los pueblos se formen Juntas de todos los ciudadanos y que cada uno de ellos destine dos días de trabajo al año para la composición de caminos, que quienes tengan haberes, posesiones y negocios den cuatro días de trabajo, y que si ni los unos ni los otros quisieran pagar los primeros deberán dar a cambio cuatro reales de plata y los segundos ocho para costear fierros y más gastos de la obra, a esos trabajos deberán destinarse los vagos y delincuentes, además se deberá levantar una subvención voluntaria y que lo recaudado se destinará a pagar sueldos de los comisionados encargados de dirigir las labores de construcción de los caminos, las herramientas o alimentos de los castigados y destinados a trabajar en tales obras.<sup>49</sup>

¿Cómo debían ser estos caminos? Un documento de la época da respuesta a esta pregunta y en él se dice que “Para la comodidad pública importa que los caminos y tráficos fuente de la riqueza mercantil sean buenos descumbrados y sin peligro y no como los nuestros casi intransitables especialmente en tiempos de invierno, más no habiendo fondos suficientes y resultando su beneficencia a favor de todo ciudadano pido que dictéis una ley reglamentaria para este objeto como la del estado del Salvador.”<sup>50</sup> Construir caminos y que estos fueran de muy buena calidad y sobre todo seguros fue uno de los objetivos a alcanzar por parte de quienes administraban la nascente república, por ello no debe extrañar que premiarán a quienes se dedicaban a abrir trochas, picadas y caminos hacia cualquier punto del país, lo mismo que favorecer el desarrollo del comercio. Ejemplo de ello el acuerdo que en 1825 toma el Congreso, quien en vista de la solicitud de Diego Palacios y basados en el informe emitido por el Gobierno en relación a dicha solicitud acordó que este último conceda a Palacios el permiso para abrir el camino al lago de Nicaragua asegurándole la indemnización de los costos que haga y además un premio de quinientos pesos, todo en tierras baldías a su elección luego que estén cumplidas sus ofertas.<sup>51</sup>

### *El desarrollo de las luces*

Llegada la independencia pocos eran los que sabían leer y escribir, las luces y los entendidos eran pocos. Si se revisa la imagen del desarrollo cultural que de esos años

recreaban quienes escribían a finales del siglo XIX el panorama no era nada alentador. Muchos años después Luis Felipe González Flores en su libro *Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica*, señala en relación a esos años “Toda cultura del Gobierno español se redujo a los escasos conocimientos que proporcionaban las escuelas de primeras letras, las clases aisladas de latín y gramática castellana que daban algunos sacerdotes en las poblaciones de San José, Cartago y Heredia y a los estudios de la Casa de Enseñanza de Santo Tomás. Con ese escaso contingente cultural no podían prepararse los hombres que el país necesitaba para desempeñar las funciones públicas de gobierno.”<sup>52</sup>

No faltará quienes vallan más allá y generalizando formas y expresiones culturales, que de hecho las hubo, lleguen a lanzar juicios como el que a continuación se cita: “Los prejuicios, las supersticiones, la antedicha ignorancia, hacían de aquella sociedad costarricense un conjunto de viejas chismosas, de señores de levita y cuello almidonado hipócritas en sus actos personales de doncellas que solo veían la luz a través de los barrotes de las ventanas o en la trayectoria dominical de la casa a la iglesia. En ninguna de las ciudades había una botica siquiera y era extraño encontrar a un médico. Desde un punto de vista religioso, Costa Rica era estrictamente católica y conforme a tales principios interpretados a su manera los costarricenses regían todos los actos de su vida particular así como sus relaciones con el vecino. Los sacerdotes jugaban un papel preponderante en la sociedad y su influencia en las ideas y costumbres de la época era decisiva.”<sup>53</sup> Una cita que reproduce actitudes que sin duda alguna se dieron, pero que generalizadas a toda la sociedad y sus moradores es bastante cuestionable.

El hecho de que la mayoría de los hombres y mujeres de la época no supieran leer ni escribir, no impidió como ya se ha señalado que existiera un pequeño grupo de personas letradas que imbuidos en la idea de que era necesario desarrollar la educación, se dieron a la tarea de tomar acuerdos que permitieran la creación de escuelas de primeras letras. Educar era fundamental. De la importancia que tenía la educación para ellos queda constancia en una serie de documentos emitidos por el Congreso Constituyente. Ejemplo de ellos un acuerdo fechado el 10 de diciembre de 1824 en el que se señalaba: “... que la base esencial de la prosperidad pública, y en que debe apoyarse el sistema adoptado son las luces, que de estas se carece mucho en Costa Rica a pesar de los deseos de los pueblos y que no podrán propagarse de otro modo que en un establecimiento de educación pública...”<sup>54</sup> por lo cual se erige en San José, una casa de enseñanza pública en la cual se enseñarán lenguas útiles y elementos de leer y escribir, filosofía, derecho y teología, casa de estudios que contará con fondos provenientes del gobierno, de la iglesia y de la municipalidad. En esa misma línea el 15 de diciembre de 1824 el Congreso Constituyente de Costa Rica queriendo promover de todos modos el progreso de las luces acordó: “1º. El gobierno por cuantos medios estén a su alcance promoverá el establecimiento de casas públicas de enseñanza en los pueblos del Estado proponiendo al Congreso los arbitrios que estime conveniente, para la consecución de empresas tan benéficas.”<sup>55</sup>

Un año después el argumento es el mismo. En el documento titulado: “La Asamblea del Estado Libre de Costa Rica. A los pueblos sus comitentes” al comentar el potencial que tiene el país en sus distintos ramos, potencial que no es debidamente explotado por la escasa preparación que en ellos se tiene, se apunta que es necesario educar a los pueblos

del país ya que "Si se procura ilustrarlos, llenos están de deseos que desarrollaran, empeñándose por ser capaces de servir a su patria, últimamente si se cela como es debido el buen orden, y no se dejan corromper las costumbres, su quietud será eterna y ejemplar"<sup>56</sup> El propósito estaba claro, era necesario educar a los costarricenses ya que esto garantizaría un apoyo al gobierno y un fortalecimiento de la economía nacional.

Llegados aquí es necesario plantearse una serie de preguntas ¿cómo se articuló la relación entre el desarrollo educativo y la dinamización de la economía nacional? ¿Cómo un proceso alentó al otro? La lectura de los textos ya citados evidencia que efectivamente se quería desarrollar la educación costarricense, pero ¿a quienes se quería educar? Y sobre todo ¿educar para qué? Aunque en la obra de Luis Felipe González citada páginas atrás se nombran muchos de los actores que influyeron en el desarrollo de la educación costarricense, queda aún por descubrir quienes fueron los que diseñaron los planes educativos de los primeros años de vida republicana. ¿Qué se enseñaba en cada una de las materias que se dictaban en las escuelas costarricenses?<sup>57</sup> Para los alcances de nuestro proyecto es muy importante saber donde se ubicaron las escuelas que se crearon durante esos años. Eso no lo sabemos aún.

Es 29 de Octubre de 1821. Repican las campanas del templo de Nuestra Señora, los cartagineses, los de levita, las damas de abolengo, curas independistas o ligados a lo que queda de la Corona, comerciantes, hombres letrados, campesinos y lavanderas, la chusma del pueblo y sus arrabales, difunden a viva voz que se ha firmado la independencia. Hoy saben y se dan cuenta que lo que algunos han soñado desde mucho tiempo atrás hoy no es un sueño, es un hecho. Los sucesos se van sumando y en medio de un proceso de asociación y conflicto hombres letrados, algunos de ellos comerciantes, otros curas, mientras buscan un hermano mayor que les proteja y guíe en sus primeros pasos de vida independiente crean a tientas y a veces a sabiendas una forma de gobierno que combina un gobierno central fuerte con órganos de poder que a nivel local y regional son los encargados de dinamizar una economía regida en esos primeros años por el aún incipiente comercio.

Mientras dilucidan que hacer en el plano de lo político, se enfrentan, riñen, incluso concurren al campo de batalla, tranzan, mudan de bandos y de amigos y mientras tanto comercializando o en el deseo de hacerlo, exploran la desconocida geografía nacional. A paso lento van descubriendo los cartagineses qué hay más allá de Cartago, los josefinos conocen que se encuentra fuera de los predios del poblado, los alajuelenses salen a reconocer los parajes que les rodean e igual los heredianos. En medio de ese proceso recorren parajes, fundan pueblos y abren caminos, comercian y multiplican sus relaciones dentro del paisaje conocido y buscan abrir trochas y caminos que por medio de los mares los comuniquen con otros pueblos de mayor auge comercial que les aporten productos y manufacturas que comerciar.

Son años de mucho trabajo y mezquino sería no reconocer a esos primeros administradores del gobierno que sin tener un proyecto político claro, un proyecto de largo plazo, viviendo el día a día si supieron cuales eran las tareas inmediatas que tenían que asumir y por ello tendríamos que concordar con Francisco María Yglesias acerca de cuan importantes fueron esos años y esos hombres aun desconocidos en su accionar por parte de los historiadores costarricenses. Gracias a su acción, llegado el gobierno de Juan Mora Fernández "El país comenzó entonces su vida ordenada y regular y pronto los primeros

frutos demostraron cuan fecundo había sido el esfuerzo de los viejos patriarcas de 1821, 1822, 1823 y 1824. Veinte años después Costa Rica tenía organizadas sus instituciones políticas, administrativas y judiciales, el comercio crecía y se intensificaba la producción, contábamos con moneda propia, con prensa; florecían las letras y la ciencia tenía sus devotos, la agricultura había salido de la infancia, la industria miraba perspectivas y en general, había grandes arrestos para la conquista del porvenir.”<sup>58</sup> Años convulsos, desconocidos aún para los historiadores y la ciudadanía en general, pero eso sí básicos para la Costa Rica que “ya se veía venir”. Lo hecho en esos años por los conductores de ese proceso y por la ciudadanía en general, fue importante, pero a eso habría agregarle dos sucesos que “desde fuera” ayudaron a dinamizar y esclarecer aún más el futuro de la joven república: el nacimiento de la Federación Centroamericana y la venta de un fruto llamado café fuera de las fronteras patrias. De la Costa Rica surgida luego de estos años habrá que ocuparse luego.

## NOTAS

1. ¿Por qué ese interés de los liberales de estudiar la independencia patria? Las posibles respuestas son dos. La primera de ellas puede deberse al hecho de que fue hasta estos años que gracias a la visita de historiadores a los archivos españoles se pudo contar con documentos que permitieran explicar a los estudiosos de la época como habían acontecido los hechos en torno a la independencia de Costa Rica y la segunda tiene que ver con las tareas a que se veían abocados los intelectuales de finales del siglo XIX. En estos años ellos estaban muy interesados en consolidar la identidad nacional costarricense, que mejor manera de hacerlo que buscando las raíces de la independencia del país, demostrando de paso que en los primeros años de vida republicana, los próceres en medio de su grandeza, por lo menos en el momento de la independencia no tenían claro el rumbo a seguir y ellos a finales del siglo XIX, si sabían que era lo que tenían que hacer. Francisco María Yglesias decía el respecto de lo sucedido entre los años de 1821 y 1824: “A muchas consideraciones préstanse los acontecimientos políticos de Costa Rica de 1821 a 1824. Quien estudie con detalle la documentación de la época, hallará campo propicio para una labor provechosa, ya que esos años fueron testigos de la creación de la república. Detalles importantísimos, dotados de un subido valor histórico viven latentes en los documentos, esperando la pluma del comentarista que descubra a las generaciones venideras las fuentes en que se abrevaron los constructores de la Patria [...] Esperamos que las personas indicadas no desmayen en el propósito, y que pronto vea la luz la primera gran obra que trate de los años que siguieron a la proclamación de la independencia de Costa Rica.” Cfr. Francisco María Yglesias, *Revista de Costa Rica*. Año 3. n. 1. (15 de setiembre de 1921). Quiero aclarar que aunque concuerdo en lo necesario de estudiar este período discrepo de las opiniones de algunos de los autores citados a lo largo de este trabajo en cuanto a que ellos vieron la independencia como algo que de repente llegó a una provincia en la cual ni siquiera se soñaba con ella.
2. Antes de avanzar en el curso de esta investigación y aunque a lo largo de la redacción de la misma se ha sido bastante reticente a hacerlo, se tienen que plantear algunos puntos de vista en relación al fenómeno del poder, no sin antes dejar de subrayar nuestro desconocimiento de la letra menuda del período, de los grupos de poder existentes y de las relaciones trabadas entre ellos. Hecha esa aclaración es necesario preguntarse ¿cómo entender el fenómeno del poder de acuerdo a lo acontecido en esos años? A los ojos de quien escribe estas líneas el poder se le presenta como un fenómeno aún difuso, con actores que apenas empieza a reconocer y a ubicar. Este es un período en el cual no existe un gobierno central fuerte y organizado, por lo que el poder no puede ser reducido a una perspectiva institucional, la institucionalidad apenas esta naciendo, y aunque existe un grupo que intenta organizar la misma, dicho grupo de personas se debate en medio de esas tareas con poca claridad en el plano de lo político organizativo. Es por ello que el poder tal y como este se manifiesta a lo largo de esos años tiene que ser entendido como el producto de relaciones sociales que emergen del conjunto de la sociedad, relaciones que en algunos momentos son asociativas y en otros conflictivas, en donde el poder es una relación entre personas que lo ejercitan o sobre las cuales es ejercitado según los acontecimientos dados dentro de la sociedad, en donde las relaciones no fueron exclusivamente verticales, jerárquicas y asimétricas ya que también se dieron en forma vertical, en donde los roles que desempeñaron los actores de los procesos dados a lo largo de esos años no fueron necesariamente fijos, de allí los cambios en las posiciones defendidas, lo que demuestra que se debe estar atento a los cambios en los actores y las relaciones de poder que entre ellos se

establece. Lo acontecido en esos años contribuyó a hacerse de la idea por parte de quien escribe que efectivamente el poder no se tuvo y ejerció en forma indefinida y permanente por parte de los mismos actores. Un poder que, al margen de lo anterior llegó a concentrarse en un grupo de personajes enunciados en una cita posterior, los cuales no solo diseñaron órganos de gobierno y leyes, sino que fueron más allá y por las circunstancias propias de la época ocuparon cargos de gobierno. Por ello resulta tan difícil conceptualizarlos como una intelligentsia o un grupo de presión. Fueron eso y más a la vez.

3. Fue Constantino Láscaris quien señaló que el Bachiller Osejo sugirió la unión con Colombia como un medio de evitar la unión al impero mexicano y salvaguardar la república. Cfr. Constantino Láscaris, *Historia de las ideas en Centroamérica* (Educa. San José, Costa Rica. 1982), 451.
4. Hermógenes Hernández, *Costa Rica: evolución territorial y principales censos de población, 1502-1984* (Editorial EUNED. San José, Costa Rica. 1985), 27.
5. Ricardo Fernández Guardia, *La Independencia. Historia de Costa Rica*. Tercera edición. Comisión nacional de Sesquicentenario de la independencia de Centro América (San José, Costa Rica. 1971), 2-3.
6. En la medida que se redactan estas páginas se hace evidente la existencia y sobre todo la acción de estos hombres letrados que tuvieron sobre sus espaldas la formulación de los primeros órganos de gobierno y el diseño y ejecución de las primeras medidas económicas. Se hace imperativo ya un estudio que analice quienes eran ellos. La lista en primera instancia parece pequeña, luego en la medida que se avanzó en la redacción de este texto, la misma se agranda. Pero al margen de su número no es necesario que fueran muchos, lo que se requería es que fueran influyentes y ellos lo fueron. Los nombres son bastante conocidos: el Bachiller Rafael Francisco Osejo, sus más cercanos discípulos Joaquín Bernardo Calvo, Joaquín Yglesias y Francisco María Oreamuno. Cfr. *Revista de Costa Rica*. Año III. n. 1. (15 de setiembre de 1921): 13. A esta lista de hombres influyentes habría que añadir la figura de Gregorio José Ramírez comerciante y marino que había navegado por los mares del sur y que tuvo un papel destacado en La Guerra de Las Lagunas. Cfr. Pedro Pérez Zeledón, *Gregorio José Ramírez y otros ensayos* (Trejos Hermanos. San José, Costa Rica. 1971), 146. ¿Conoció él durante sus travesías a puertos sudamericanos en su bergantín Jesús María de las ideas de Bolívar o de Hoggins? Eso no lo sabemos. En su juicio testamentario, no parece citada ninguna obra que haga referencia a estos pensadores. Cfr. *Revista de los Archivos Nacionales*. Año IV. n. 1-2. (Imprenta Nacional. Costa Rica). (Enero-Febrero de 1940): 167-170. Pérez Zeledón si indica que entre sus haberes testó obras de marina que dan a conocer su interés por esta profesión. La lista que aquí se propone la agrandan Manuel Alvarado cura que parece en la escena política de esos años y personaje que hasta aquí esta sumido en las sombras sin que se le reconozca su protagonismo. Finalmente no podría dejar de citarse aquí la figura de José Santos Lombardo. En uno de los números de la *Revista de Costa Rica* se hace referencia a muchos de esos actores y se incluye una breve biografía de algunos de ellos, las cuales merecen ser leídas. Cfr. *Revista de Costa Rica*. (San José, Costa Rica), Año III. n. 1. (15 de setiembre de 1921): 10-47. Quedan aun por descubrir los ligámenes entre estos próceres de la independencia patria. Quiero dejar claro que mi desconocimiento de sus acciones y sus relaciones con quienes gobernaban ¿eran ellos mismos? Pareciera que sí, pero esto no me permite, como ya se apuntó en una cita anterior hablar de ellos, aun como una intelligentsia, y menos aun como un grupo de presión. Pero de que jugaron ese papel ya no tengo ni la menor duda. Me concreto aquí con una prudencia inusual en mí a reconocer su existencia. Monseñor Sanabria dice en relación a ellos "... a decir verdad, casi solo por ellos se dieron cuenta los costarricenses en los años que precedieron a la independencia, de que había filosofismo, enciclopedismo y otros istmos en el mundo, que había existido un Juan Jacobo Rouseau y un Voltaire... Se dieron cuenta, dije, pero solamente los que sabían leer, que no abundaban, y ni estos se enterarían de todo por que buena parte de los títulos estaban en francés, idioma casi del todo desconocido para los hombres de la Independencia, con excepción del gran Bachiller Osejo quien de vez en cuando se daba el lujo de citar a Montesquieu y a otros autores ejusdem furfuris, dejando boquiabiertos no solo a los regidores del cabildo de Ujarrás del que fue oráculo, sino también a los miembros de la juntas y asambleas que no sabían explicarse como diablos sabía tanto aquel turbulento bachiller de quien se dijo que tenía varios demonios en el cuerpo." Cfr. Chester Zleya Goodman, *El Bachiller Osejo*. Tomo I (ECR. San José, Costa Rica. 1971), 30. En otras palabras las ideas ilustradas no eran del todo desconocidas en la Costa Rica de 1821, y en su difusión oral y escrita sin duda alguna el bachiller jugó un papel fundamental.
7. Pérez Zeledón apuntó lo siguiente: "De modo que un mes después de proclamada en Guatemala la absoluta independencia de estas provincias, y dos días después de conocida en Cartago la noticia de aquel grandioso acontecimiento, el más fecundo en bienes de cuantos registra nuestra historia en cuatro siglos, los Próceres de la Muy Noble y Muy leal Ciudad no osaban contemplar de frente el hecho redentor, que los tenía sumidos en consternación profunda; apretaban fuertemente los ojos, deslumbrados ante su vivo fulgor, se aterraban en previsión de las funestas consecuencias que

podían surgir de una actitud resuelta y valiente, y en verdad, hartos hacían no llevar a los pies del Trono como lo quería el Coronel Cañas, humilde representación sobre el impensado caso, impetrando instrucciones que sirviesen de arco iris de paz en situación tan lúgubre. Cfr. Pedro Pérez Zeledón, 129.

8. Lo escrito en estas páginas, pese a que es de mi absoluta responsabilidad debe mucho y se asienta sobre el excelente trabajo realizado por Priscila en las labores de ubicar y recolectar información en muy diversas fuentes. A ella gracias por todo su apoyo y por poner en este proyecto ese “olfato” que todo buen historiador, en este caso historiadora, debe tener y que ella demuestra día a día.
9. ANCR, Libro de actas del Ayuntamiento de Cartago, 1821.
10. Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica, en Hernán Peralta. *El Pacto de Concordia*. Cuarta edición. (Imprenta Lehmann. San José, Costa Rica), 1972.
11. “Primer Estatuto Político de Costa Rica”, en Hernán Peralta, *El Pacto de Concordia*. Cuarta edición (Imprenta Lehmann, San José, Costa Rica, 1972), 76.
12. “Segundo Estatuto Político de Costa Rica”, en Hernán Peralta, *El Pacto de Concordia*. Cuarta edición (Imprenta Lehmann, San José, Costa Rica, 1976), 110.
13. Véase por ejemplo los siguientes artículos extraídos del Pacto de Concordia y de los estatutos políticos y en los cuales siempre se hace referencia a la posibilidad de anexarse a cualquier potencia siempre y cuando esta sea americana. ¿En cual se piensa? ¿En las trece colonias? No. ¿En el Imperio Mexicano? En un principio no. Luego lógicamente será y fue un candidato a considerar. De entrada se pensó en la Gran Colombia y esto no es descabellado recuérdese que Panamá una vez independiente se anexa a Colombia hasta la Guerra de los 1000 días, alcanzando su separación de esta última el 3 de noviembre de 1903. En el art. 1º del Primer y Segundo Estatuto Político se dice lo siguiente: “Será dependiente o confederada únicamente de potencia americana a quien le convenga adherirse” Cfr. Hernán Peralta. *Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica*. (Lehmann. San José, Costa Rica. 1972), 96-110.
14. Peralta, *Pacto Social Fundamental Interino*, 74.
15. *Ibid.*, 78.
16. *Ibid.*, 81.
17. *Ibid.*, 81-82.
18. Peralta. *Primer Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica*, 99.
19. *Ibid.*, 101.
20. *Ibid.*, 105.
21. El gobierno de Costa Rica constará de cinco personas y dos suplentes y se denominará Junta Superior Gubernativa, de un Jefe Político, un intendente y un Comandante General de Armas nombrados por el intendente y un Comandante General de Armas nombrados por el asamblea, siendo esto último un cambio importante. Ver artículo 14. Peralta, *Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica*, 113.
22. *Ibid.*, 116.
23. Colección de Leyes y Decretos, 24 de setiembre de 1824, 12.
24. Colección de Leyes y Decretos, Decreto XXIX de 28 de diciembre de 1824, 54-55
25. En la Ley Fundamental del Estado de Costa Rica y concretamente en el capítulo “Del gobierno interior de los pueblos” en su artículo III se señala que: “En cada uno por pequeño que sea habrá una Municipalidad electa popularmente y sus atribuciones serán las que designe la Ley, igualmente que el número de sus individuos.” *Ley Fundamental del Estado de Costa Rica*, 25 de enero de 1825, 76.

26. Al poder legislativo le tocaba: hacer e interpretar las leyes, ordenanzas y reglamentos del Estado; fijar los gastos de la administración pública; establecer las fuerzas de defensa del estado; crear las milicias cívicas y sus ordenanzas; velar por el cumplimiento de las leyes federales y de la república; representar al Congreso federal, erigir las instancias legales necesarias para el correcto funcionamiento del estado en diversos ramos; ordenar la administración de las rentas del estado, decretar la negociación de empréstitos, conceder indultos; premiar a quien se destaque en el país; reconocer países y sus representantes; así como conocer de las renunciaciones de los representantes del gobierno, fijar los límites jurisdiccionales del país garantizando con ello su buena administración. (Art. 55). El poder conservador estaba integrado por un Consejo de individuos electos popularmente y cuyo número no debía ser mayor de cinco ni menor de tres. (Art. 60) Entre las atribuciones de este Consejo estaban: sancionar las leyes y resoluciones emitidas por el Congreso, velar por la conducta de los funcionarios públicos; por la observancia de la legislación federal; de ser consejero del poder ejecutivo; convocar al Congreso cuando el estado estuviera amenazado (Art. 68) El poder ejecutivo residía en un Jefe nombrado por los Pueblos del Estado y entre sus atribuciones estaban las siguientes: conservar el orden y tranquilidad del Estado; publicar los acuerdos legislativos y hacer que se conozcan en menos de un mes en los pueblos de la República; ejecutar la ley; nombrar algunos de los funcionarios públicos; expedir instrucciones y reglamentos para la fácil aplicación de la ley, disponer de la fuerza pública, esta autorizado para auxiliar o pedir auxilio a otro estado cuando así se necesite, rendir informes ante las instancias respectivas; convocar al Congreso en casos extraordinarios; decretar el arresto de quien altere la paz pública; salvar al estado de una situación de peligro; disponer legalmente de la Hacienda Pública (Art.82) El Poder Judicial esta integrado por una Corte superior de Justicia y los tribunales y juzgados establecidos por la ley (Art.87) En tanto que sus atribuciones son las siguientes: juzgar a los funcionarios del estado; conocer las causas de residencia de los empleados públicos; conocer de causas contra funcionarios judiciales; velar por el cumplimiento de las la ley (Arts. 92 y del 97 al 110) Ver Ley Fundamental del Estado de Costa Rica. Colección de Leyes y Decretos. (Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1886), 66-76. Queda claro la influencia de la Federación Centroamericana en el ordenamiento gubernamental costarricense. Un proceso de aculturación jurídico política vivido incluso en la misma Federación, lo que posibilitó el desarrollo que aquí se demuestra.
27. Ley Fundamental del Estado de Costa Rica, en Colección de Leyes y Decretos, 25 de enero de 1825, 60-61.
28. Colección de Leyes y Decretos, 29 de enero de 1825, 93-94.
29. *Ibíd*, 25 de enero de 1825, 61.
30. Colección de Leyes y Decretos, 4 de noviembre de 1825, 164.
31. *Ibíd*.
32. Ley Fundamental del Estado de Costa Rica, en Colección de Leyes y Decretos, 25 de enero de 1825, 60.
33. *Revista de Costa Rica*. Año III. n. 1. (15 de setiembre de 1921): 9.
34. Peralta, *Pacto Social Fundamental Interino*, 119.
35. *Ibíd.*, 183.
36. Orden. Colección de Leyes y Decretos. 10 de octubre de 1824, 26-27.
37. *Ibíd.*, 81.
38. Peralta, Segundo Estatuto Político de la Provincia de Costa Rica, 16 de mayo de 1823, 116.
39. *Ibíd*.
40. Colección de Leyes y Decretos, 19 de abril de 1825 (Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1886), 102-103.
41. Quien ha sostenido la importancia de este grupo de comerciantes en varias de sus obras más importantes ha sido Iván Molina Jiménez. El papel que desempeñaron algunos de estos comerciantes en el proceso independentista, en la creación de los primeros órganos de gobierno y en las leyes que se dictaron en esos primeros años es algo que vale la pena estudiarse. Algunas de las personas que aparecen señaladas en la *Revista de Costa Rica* (véase cita # 4) se dedicaban a labores comerciales.

42. Véase el texto “Lecciones de geografía redactado por le Bachiller Rafael Francisco Osejo”, incluido en la obra de Chester Zelaya. Cfr. Chester Zelaya Goodman, *El Bachiller Osejo*. Tomo II. ECR. (San José, Costa Rica. 1971), 63-83.
43. Alvaro Zúñiga Soto, et. al. “Los tres primeros meses de nuestra vida independiente”, en *Revista de Archivos Nacional*. Año XV (Costa Rica) (Enero-marzo. 1951): 76.
44. MOPT. Departamento de Planificación. San José, Costa Rica. Abril de 1967, 8.
45. Orden. Leyes y Decretos. 10 de octubre de 1824. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1886, 49.
46. ANCR Sección Congreso # 2000. 28 de noviembre de 1824, Fs.52-v-S3.
47. ANCR, Sección Congreso # 209, 21 de setiembre de 1825, F.2v
48. *Ibid*, F.3.
49. Orden. Leyes y Decretos. 10 de octubre de 1824. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1886, 95.
50. Luis Felipe González Flores, *Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica* (ECR, San José, Costa Rica. 1976), 32.
51. Zúñiga, Et .Al. 75.
52. ANCR. Sección Congreso, # 2000. San José, Costa Rica, 10 de diciembre de 1824, F.58.
53. Decreto # XXVI, Colección de Leyes y Decretos, 15 de diciembre de 1824, 50.
54. Colección de Leyes y Decretos. 19 de abril de 1825, 103.
55. Resulta muy ilustrativo en relación a esta temática la lectura del segundo tomo sección “Escritos Educativos” de la obra de Chester Zelaya sobre el Bachiller Osejo, en la cual se reproducen las lecciones de aritmética y geografía dictadas en la Casa de Enseñanza de Santo Tomás por este valioso intelectual nicaraguense. Cfr. Zelaya. Goodman, 19-83.
56. Yglesias, 6.